

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA.**

En Puerto del Rosario, a 28 de octubre de dos mil veinte

**SE REÚNEN**

De una parte, **Don Víctor Modesto Alonso Falcón**, Consejero del Área de Políticas Sociales, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. número 236, de 05 de diciembre de 2019) y el Decreto de la Presidencia número 3244, de 8 de julio de 2019.

De otra parte, **Don Marcelino Cerdeña Ruíz**, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betancuria, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambos representantes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar el presente Convenio y

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los/las ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del sistema público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

**SEGUNDO.-** Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible los servicios a los ciudadanos, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

**TERCERO.-** Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, según la que los municipios habrán de asumir y desarrollar las competencias y funciones que se contemplan en sus artículos 25 y 26, relativos a Servicios Sociales de Atención Primaria y Comunitaria.

Por su parte la Ley 1/1997, de Atención Integral a los Menores, encomienda a los Cabildos la colaboración, económica jurídica y técnica a las entidades municipales. Asimismo, el artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina como competencia municipal '*la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social*', determinando su carácter obligatorio en lo que se refiere a los municipios de más de 20.000 habitantes y, complementariamente, tal obligación compromete a las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares, de acuerdo con los artículos 31 y 36 de esa Ley 7/1985.

**CUARTO.-** Que, en virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes premisas:

A.- La racionalización y optimización de los recursos sociales, atendiendo aquellas necesidades sociales más perentorias y dando prioridad, en la satisfacción de las mismas, a la atención en medio habitual, personal y familiar.

- Sentirse mejores, más realizadas, más presentes.

### **1.2. Dinamización de l@s Mayores**

La población mayor residente en el Municipio.

### **1.3. Inteligencia emocional**

Niñas y niños, de 3 a 10 años.

### **1.4. RE-constrúyete**

Población adulta del Municipio.

## **Programa 2. Ayudas de Emergencia Social**

Número de personas beneficiarias previstas: **75**.

Características: personas de todas las edades, mayoritariamente mujeres con cargas familiares y escasos recursos económicos.

### Objetivos:

## **Programa 1. Bienestar Social**

### **1.1. Círculo de Mujeres**

Los Círculos de Mujeres mejoran la calidad de vida de sus participantes a través de:

- La creación de vínculos sanos y profundos.
- La comunicación abierta y empática.
- La transformación del obstáculo en oportunidad de crecimiento.
- La escucha consciente y desjuiciada.
- Las herramientas de gestión emocional.
- La autoobservación.

### **1.2. Dinamización de l@s Mayores**

- Ofrecer alternativas de ocio a las personas mayores en casa.
- Mejorar la autonomía personal de nuestr@s mayores.
- Promover su afectividad, sociabilidad, desarrollo cognitivo, comunicación, etc.

### **1.3. Inteligencia emocional**

#### **A. Mis amigas las emociones**

- Alcanzar más calma y, por tanto, mejor autoconciencia, que les permita 'ser dueños' de sus reacciones y resolver conflictos.
- Obtener más autoestima, autoconfianza y autoconcepto.
- Adquirir una mayor tolerancia del estrés.
- Facilitar la comunicación con padres y madres.

#### **B. Cuenta-cuentos interactivos y risoterapia**

- Entrenamiento de habilidades como:
  - La capacidad de expresión.
  - La seguridad y la autoestima

establecido en el artículo 65.3.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa que *'será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea y de Organismos Internacionales'*. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**QUINTA.- Formas de abono:** El Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2020 de forma **ANTICIPADA**: el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

**SEXTA.- Justificación:** El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el 30 de abril de 2021.

Los gastos efectuados se justificarán de la siguiente forma:

- El total de los gastos, mediante un **certificado** (según modelo propuesto en el **anexo IV**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos, acreditativo de haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa financiado.

Los gastos realizados habrán de hacerse con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio, pudiendo producirse desviaciones entre los distintos capítulos y partidas dentro del programa, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total.

- Además, la realización de la actividad se justificará mediante **memoria descriptiva del programa ejecutado** con arreglo al esquema propuesto en el **Anexo III**.

Deberá presentarse a través de sede electrónica.

**SÉPTIMA.- Reintegro:** El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**OCTAVA.- Obligaciones:**

El Ayuntamiento de Betancuria deberá cumplir con las obligaciones determinadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria y administrativa, el Ayuntamiento deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar toda la información, datos y estadísticas referidas a la demanda de su municipio que le sean requeridas por el Cabildo para la confección e

**DÉCIMOTERCERA.- Datos de carácter personal:** De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo, el Cabildo de Fuerteventura creará un fichero que, bajo su responsabilidad, recogerá los datos personales contenidos en las solicitudes presentadas por los interesados y los que se puedan generar y sean susceptibles de protección en la tramitación durante la gestión y ejecución de los trabajos subvencionables.

A estos efectos, se entenderá que la presentación de la solicitud de concesión de la subvención supondrá la autorización para el tratamiento y publicación de los datos previamente referidos, siempre que tengan por finalidad el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como informar a las personas interesadas en el mismo.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse presentando una comunicación en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura.

**DECIMOCUARTA.- Modificación:** El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y declaración de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

**DECIMOQUINTA.- Comisión de seguimiento:** Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por:

- Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura.
- Dos representantes del Ayuntamiento de Betancuria.

**DECIMOSEXTA.- Naturaleza, interpretación y desarrollo:** Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico-Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. A tal efecto, la jurisdicción contencioso-administrativa es la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del convenio.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área de Políticas Sociales del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Alcalde del Ayuntamiento de Betancuria, en lugar y fecha ut supra.



**EL CONSEJERO DEL ÁREA  
DE POLÍTICAS SOCIALES**

**Víctor Modesto Alonso Falcón**

**EL ALCALDE DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
BETANCURIA**



**Marcelino Gondeña Ruíz**

La importancia de las emociones y de su correcto manejo cobra cada día más importancia. La neurociencia nos muestra la necesidad de invertir en áreas que hemos olvidado y dotar a la población joven de capacidad para encauzar, sobre todo, sus emociones negativas.

'Mis amigas las emociones' es un proyecto destinado a niñas y niños entre cuatro y diez años, que permite acercarles herramientas para adueñarse de su mundo emocional.

#### **3.1.4. RE-constrúyete**

Este proyecto nace con la idea de ofrecer herramientas que fortalezcan la salud, tanto física como emocional, especialmente necesario en una situación de estrés a la que hemos estado colectivamente sometidos en los últimos meses, con manifestaciones como insomnio, miedo a causa de la salud, mala alimentación, conflictos familiares o laborales, etc.).

Se trata, por tanto, de invertir en prevención, haciendo sentir a la ciudadanía la preocupación de sus instituciones por su bienestar y equilibrio, tanto personal como familiar, contribuyendo a evitar enfermedades, ya registradas, como el 'burn out' o desgaste profesional.

### **3.2. Ayudas de Emergencia Social**

El Ayuntamiento de Betancuria dispone de una partida de sus fondos propios y del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para atender la demanda de Ayudas de Integración de la población del Municipio que las demanda.

El importante incremento de solicitudes de Ayudas de Emergencia Social, fundamentalmente provocado por el Estado de Alarma que se desencadenó en el mes de marzo, exige el destino de más fondos a ayudas a las personas y familias para paliar esta situación de crisis.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1. Bienestar Social**

#### **4.1.1. Círculo de Mujeres**

Los Círculos de Mujeres mejoran la calidad de vida de sus participantes a través de:

- La creación de vínculos sanos y profundos.
- La comunicación abierta y empática.
- La transformación del obstáculo en oportunidad de crecimiento.
- La escucha consciente y desjuiciada.
- Las herramientas de gestión emocional.
- La autoobservación.

#### **4.1.2. Dinamización de l@s Mayores**

- Ofrecer alternativas de ocio a las personas mayores en casa.
- Mejorar la autonomía personal de nuestr@s mayores.
- Promover su afectividad, sociabilidad, desarrollo cognitivo, comunicación, etc.

#### **4.1.3. Inteligencia emocional**

##### **C. Mis amigas las emociones**

- Alcanzar más calma y, por tanto, mejor autoconciencia, que les permita 'ser dueños' de sus reacciones y resolver conflictos.
- Obtener más autoestima, autoconfianza y autoconcepto.
- Adquirir una mayor tolerancia del estrés.

## **5.2. Ayudas de Emergencia Social**

Número de personas beneficiarias previstas: **75**.

Características: personas de todas las edades, mayoritariamente mujeres con cargas familiares y escasos recursos económicos.

## **6. LOCALIZACIÓN**

El término municipal de Betancuria.

## **7. TEMPORALIZACIÓN**

Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

## **8. ACTUACIONES**

### **8.1. Bienestar Social**

#### **8.1.1. Círculo de Mujeres**

Herramientas de trabajo:

- Mindfulness o atención plena.
- Coaching humanista.
- Sistema ludo-corporal, a través del juego expresivo, la risoterapia, los retos creativos, el encuentro con su payasa o el estado de clown.
- Movimiento expresivo.
- Escucha activa y acompañamiento emocional.

#### **8.1.2. Bienestar de l@s Mayores**

- Trabajando con l@s mayores en casa:
  - Lunes, en Valle de Santa Inés.
  - Jueves: en Vega de Río Palmas.
  - Viernes: en Betancuria.
- Taller de estimulación de la memoria: los jueves, en el Centro de Mayores de Betancuria.
- Almuerzo tradicional de Navidad para tod@s l@s mayores del Municipio.
- Salida al sur de la isla.
- Actividad solidaria de Navidad: cena de Nochebuena y Fin de Año a domicilio para aquellas personas mayores que viven solas.

#### **8.1.3. Inteligencia emocional**

##### **A. Mis amigas las emociones**

- Meditación o mindfulness.
- Yoga.
- Masaje.
- Aromaterapia.

##### **B. Cuenta-cuentos interactivos y risoterapia**

- Oficina de Valle de Santa Inés.
- Centros de Mayores de Betancuria.

**8.1.4. RE-constrúyete**

Recursos humanos:

- Una Trabajadora Social.
- Profesorado de las Escuelas Unitarias del Municipio y del CEO de Antigua.
- AMPAS.
- Alumnado.
- Población en general.

Recursos materiales:

- Material fungible: folios tinta de impresora, bolígrafos...

Infraestructuras:

- Oficina Municipal de Servicios Sociales.
- Oficina de Valle de Santa Inés.
- Centros Culturales del Municipio.

**9.2. Ayudas de Emergencia Social**

Recursos humanos:

- 1 Trabajadora Social.

Recursos materiales:

- Material y equipamiento de oficina.
- Material informático.
- Medios de transporte.

Recursos económicos:

- Subvención del Cabildo de Fuerteventura.

**10. INDICADORES DE EVALUACIÓN**

	Mala	Regular	Buena	Muy buena
Grado de participación				
Grado de implicación				
Grado de satisfacción				

**11. PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN**

**11.1. Ingresos**

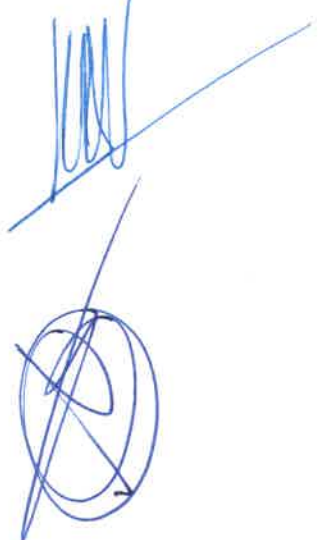
Programa	Aportación del Cabildo	Aportación del	Coste total

**11.2.2. Emergencia Social**

Concepto	Coste
Ayudas a personas o familias	16.809,00 €
<b>Total</b>	<b>16.809,00 €</b>

**11.2.3. Total gastos**

Programas	Coste
Círculo de Mujeres	5.290,00 €
Dinamización de l@s mayores	3.239,00 €
Inteligencia emocional	1.800,00 €
RE-constrúyete	3.000,00 €
<b>Subtotal Bienestar Social</b>	<b>13.329,00 €</b>
<b>Ayudas de Emergencia Social</b>	<b>16.809,00 €</b>
<b>Total</b>	<b>30.138,00 €</b>





### ANEXO III

- 1.-Objetivos planteados y conseguidos.
- 2.-Actividades desarrolladas.
- 3.-Relación de beneficiarios (número, características, etc.).
- 4.-Recursos empleados.
- 5.-Evaluación de resultados y conclusiones.

